

# CERVANTES Y ARGAMASILLA DE ALBA

Nos escribe don Julián Lucendo Rodero —“el más modesto hijo de Argamasilla de Alba”, dice— para manifestar su tremenda sorpresa al leer en A B C, el 28 de marzo, un trabajo del doctor Sánchez Cuenca titulado de este modo: “Con permiso de los cervantistas.”

Como réplica a las afirmaciones que en ese artículo se hacen, nuestro comunicante, en larga carta, y entre otras cosas, afirma:

“Que no era un caserío mi defendido pueblo cuando se escribió el “Quijote”. Que si se le llamó Lugar Nuevo, nunca perdió su verdadero nombre de Argamasilla de Alba, puesto que por inundaciones producidas en el poblado anterior, sus moradoras se trasladaron al “lugar nuevo” en que actualmente existe. Que es verdad que, hace bastantes años, ardieron la Casa de Medrano, en donde está la cueva-prisión de Cervantes y parte de los legajos que se encontraban en el archivo del Ayuntamiento...”

A esto último añade el señor Lucendo Rodero que “hay quien piensa que fue la mano criminal de un encantador malandrín la que prendió fuego a las pruebas que podían certificar la estancia de Cervantes, así como los móviles de su inspiración y, sobre todo, que en la cueva-prisión fueron escritos los primeros capítulos de nuestro ilustre paisano”.

Tras aludir a un retrato de don Rodrigo Pacheco que se conserva en la capilla de los Pachecos de la iglesia parroquial de Argamasilla de Alba y a la inscripción que figura al pie del mismo, recuerda en su carta “que Argamasilla de Alba, geográficamente, se encontraba por los caminos de los pueblos y lugares citados en el “Quijote”, y dentro de su término municipal se encuentran Los Batanes y Ruidera (su anejo), algunas lagunas suyas y las otras de La Osa (Albacete), con su célebre

cueva de Montesinos”. Añade que “Argamasilla de Alba pertenecía al campo de San Juan y a unos ocho kilómetros al Sureste, formando una cuña territorial, entraba el campo de Montiel. Cuando sale don Quijote de su lugar, ¿no dice que anda por el campo de Montiel? Entonces, ¿por qué lo vamos a situar ahora a rienda suelta de “Rocinante” por el campo de Calatrava...?”

La carta del señor Lucendo termina con estas palabras:

“Discutir que Cervantes estuvo preso en Sevilla y que, no los primeros, pero sí los siguientes capítulos de su Don Quijote, los escribió allí, es tan innecesario como decir que los molinos de viento eran los de Campo de Criptana, que Dulcinea era del Toboso y don Quijote y Sancho Panza de Argamasilla de Alba, de la cual yo también soy hijo, a mucha honra.”

## LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA

En el número de ayer, domingo, 9 de marzo, se inserta un resumen de la conferencia que, bajo el título de *El problema social de la Universidad española*, he dado en el curso organizado por la Asociación de Mujeres Universitarias.

En las breves líneas de ese resumen hay algunos errores que quisiera rectificar, y para ello no dudo en acudir a su amabilidad, rogándole dé acogida en su periódico a esta carta.

Yo no dije que entre las funciones universitarias figure la de “ayuda a la investigación que compete, esencialmente, a la dirección política de la sociedad”. Afirmé que la investigación científica era no una ayuda, sino una

## Opiniones ajenas, Polémicas, Cartas, Puntualizaciones, Comentarios.

función plena de la Universidad, más hoy que nunca, y no solamente no sostuve que la investigación debía estar sometida a la dirección política de la sociedad; antes bien, consideré que de tal dirección procedían las mayores dificultades para la investigación, y no del régimen masivo de la Universidad actual.

Tampoco dije que ese incremento masivo de la Universidad dependiera de la incorporación de la mujer. Señalé que el fenómeno básico era el incremento del índice de urbanización de la vida española, y mencioné, además de ello, la incorporación de la mujer, el mejoramiento de las condiciones económicas de ciertos grupos de la sociedad española, y la entrada de hijos de las familias más ricas, procedentes de la gran explotación agrícola y aun de la industrial, que ahora no estiman como suficiente bagaje los conocimientos que se les puede transmitir familiarmente.

Finalmente, más que abogar por una “democratización de la Universidad” sostuve que una Universidad democrática sólo es alcanzable en un pueblo democrático y libre.—José Antonio MARAVALL.

## MÁS SOBRE LA CAZA

Don Florentino Ortega González nos envía muy cumplido comentario suscitado por la lectura en A B C, del 17 de marzo, de un artículo de don Iván Maura sobre “La perdiz y los cotos”. Entresacamos algunas de sus puntualizaciones:

“En los cotos se asesina a las perdices, pues, si mal no recuerdo, nuestra anciana pero vigente ley de caza prohíbe más de cuatro escopetas, y yo mismo he visto hasta veinte y treinta escopetas en las plataformas de tiro.”

Al precio que están hoy los cartuchos, salir de caza resulta ya bastante caro; también la licencia cuesta ya lo suyo. Entonces, ¿qué se conseguiría aumentando el precio de ambas cosas, como usted propone, para costear una guardería eficiente que vele por el aumento de nuestra fauna cinegética? Muy sencillo: que sólo puedan cazar quienes tengan mucho dinero de sobra.”

Más adelante, el señor Ortega González añade:

“Los cotos de los términos municipales están prohibidos por la ley de caza. ¿Por qué se consienten? La mayoría de estos cotos, aparte de ser ilegales, no tributan a la Hacienda pública en la cuantía que debieran hacerlo. ¿No sería mejor solución aumentar cuanto sea posible el impuesto de los cotos de caza para sostener la guardería aludida..?”

Tras aseverar que con el sistema de los cotos sólo se logrará “implantar otra vez el feudalismo en España”, la carta de nuestro comunicante acaba así: “Los cazadores modestos poco o nada podemos hacer para que se nos escuche. Yo pido de verdad, como español y como cazador, a quien tenga en su mano la solución de este problema, que ponga en ello todo su afán y todo su empeño para que, a ser posible, en la próxima apertura de la veda, esta situación se haya solucionado para los cazadores que no tenemos ni podremos tener nunca cotos por carecer de numerarios para soportar los gastos que su adquisición requiere y que, de verdad, se nos diga, de una vez para siempre, que el deporte de la caza no le estará prohibido, en lo sucesivo, como lo está ahora, a ningún español que desee practicarle dentro de la ley.”

## CONCURRENCIA DE CRITERIOS

### SÍ, A LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO; NO, AL PROYECTO DE LEY DEL MOVIMIENTO

No creemos, de verdad, que quienes han elaborado el proyecto de ley que nos ocupa piensen que han interpretado fielmente los principios de la Ley Orgánica del Estado. Y, si lo piensan, habrá que concluir que, ya en la comisión o ponencia que lo redactó, ha faltado esa ordenada concurrencia de criterios y ese contraste de pareceres que propugnan la ley fundamental y la norma de aplicación que se proyecta. Creemos, sinceramente, que en la Ley Orgánica del Estado se propuso un cambio sustancial en las estructuras—con las cautelas lógicas que aconseja nuestra más reciente historia—, y no meramente formal, como parece pretenderse con el mencionado proyecto de ley, que, por tan respetuoso y conservador con las instituciones que contempla, es tímido hasta en los simples cambios de forma. El proyecto de ley no ofrece, desde luego, igualdad de condiciones a todos los ciudadanos en orden a la propugnada participación auténtica y eficaz en las tareas políticas; pero mantiene, en cambio, la situación de privilegio de unos pocos. El proyecto de ley supone la aceptación en bloque de unas estructuras—de las que no parece dispuesto a prescindir en modo alguno—, sin discernir, lo realmente bueno y aceptable, de lo que el transcurso del tiempo o la probada ineficacia han hecho inoperante.

Creemos—con todos los respetos que nos merecen los elaboradores—que el proyecto ata demasiado corto. Y nos atrevemos a vaticinar que, de ser aprobado por las Cortes sin modificaciones sustanciales, será una ley que satisfará a bien pocos. Y es que no es preciso ser ningún linces para comprender que, tal y como está concebida la elección, todo ha de quedar igual, con lo que se cerrarán las perspectivas abiertas por la Ley Orgánica del Estado en lo que al Movimiento y a su Consejo Nacional—nada menos—se refiere. Creemos que el proyecto que comentamos se ha confeccionado a la medida de una situación constituida con todas las garantías y sin ningún riesgo. Y esto—tememos—defraudará a muchos y no sólo, por cierto, a los pescadores de río revuelto que esperan un extremado cambio con el que sacar tajada—que bien defraudados estarían—, sino a los que esperan una sana apertura y una solución más acorde con las exigencias de nuestra actual realidad política; es decir, a quienes esperaban que la Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional fuera un desarrollo lógico y congruente de la Ley Orgánica del Estado.

Del artículo de Isidoro Valverde, en “La Verdad”, Murcia, el 4 de abril.